Ciutat Admtva. 9 d'Octubre. Torre 2 Carrer de la Democràcia, 77. 48018 València 961 209 800 www.turisme.gva.es





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES TURÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA TCV18/23

1.- Antecedentes, objeto del contrato, plazo de ejecución

Antecedentes

Según recoge la Ley 15/2018 de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana en su Artículo 12 punto 4 "Constituye el objeto de Turisme Comunitat Valenciana, como organismo público responsable de la gobernanza turística y del impulso y ejecución de la política en materia de turismo:

c) El desarrollo de la promoción, difusión y comunicación de la oferta turística de la Comunitat Valenciana."

Para ello y atendiendo al Capítulo II del Título I del Libro II, "Instrumentos para la promoción turística", en su artículo 41 Líneas básicas de actuación "el Consell, a través del departamento competente en materia de turismo desarrollará las siguientes actuaciones" entre las que se encuentra

- b) Programar y ejecutar campañas dirigidas a favorecer el conocimiento y la consolidación de la Comunitat Valenciana como destino turístico
- c) Diversificar la imagen turística de la Comunitat Valenciana, complementando su oferta con la incorporación de todas sus posibilidades capaces de atraer los diferentes segmentos de la demanda.
- d) Comunicar y fomentar la eficacia, calidad, diferenciación y competitividad de los productos turísticos que, en su conjunto, componen la oferta del sector turístico valenciano".

Por todo ello, uno de los de los instrumentos con los que cuenta Turisme Comunitat Valenciana es la publicación de materiales informativo y promocional para su uso en acciones de venta (promociones, ferias, etc.) y otros puntos de recepción de visitantes dado que estos materiales constituyen herramientas necesarias para la comunicación positiva del destino Comunitat Valenciana con el objetivo último de consolidarla como el destino elegido para las diferentes formas vacacionales del turista en la actualidad.

Objeto del contrato

El objeto de esta contratación es la impresión de publicaciones turísticas de la Comunitat Valenciana. También se incluye la preparación de versiones digitales de dichas publicaciones.

Que consiste en:

- Impresión de nuevas publicaciones.
- Reimpresión de publicaciones ya existentes.
- Realización de publicaciones digitales (flipbooks y pdf) de las nuevas ediciones y de las reimpresiones para internet con enlaces internos y externos.

Con este expediente se propone establecer un marco de trabajos de imprenta con precios unitarios cerrados en base a franjas de volumen.





Así el precio del contrato será el valor máximo de adjudicación, si bien el valor efectivamente ejecutado será el correspondiente a la suma de las publicaciones impresas por su precio unitario en función de sus características.

Esta contratación al consistir en trabajos de imprenta se considera un contrato de SUMINISTROS.

CÓDIGO/S C.P.V.:

79810000-5 Servicios de impresión 22100000-1 Libros impresos, folletos y prospectos

Plazo de ejecución

24 meses a partir de la firma del contrato, con posibilidad de una o varias prórrogas hasta 36 meses adicionales.

2.- Elección del procedimiento de licitación

Para la contratación de este contrato se propone el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, ya que es el procedimiento ordinario para la adjudicación de conformidad con el artículo 131 de la LCSP porque garantiza libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

3.- Clasificación exigida

De conformidad con el artículo 77.1.C de la LCSP para los contratos de suministros no resulta exigible la clasificación del empresario.

4.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera

Se exigirá para poder acreditar adecuadamente la solvencia técnica para licitar en esta contratación haber realizado en los últimos tres años, al menos cinco contratos de suministro relativos a trabajos de imprenta con un importe conjunto no inferior al 50% del presupuesto máximo para una anualidad (50% de 90.000 euros, es decir 45.000 euros).

Las empresas deberán aportar los principales trabajos efectuados durante los tres últimos años, relacionados con los suministros que forman parte del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos





concurridos deberá ser igual o superior al 70% del importe máximo de licitación, es decir, 126.000 euros IVA no incluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario en las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica deberá de disponer de:

- Personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa para la ejecución del contrato, y especialmente de encargados del control de calidad

5.- Criterios de adjudicación y justificación de la elección de las fórmulas

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán el resultado de aplicar fórmulas, ya sea por el criterio precio como en el resto de los propuestos.

Los criterios de adjudicación serán el resultado de aplicar fórmulas en función de los precios unitarios ofrecidos por cada licitador para las 5 tipologías de trabajos y un criterio basado en que la empresa tenga determinadas certificaciones medioambientales.

La valoración global utilizará el precio conjunto de cada una de las tipologías de trabajos por sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
Precio conjunto tabla 1	30	Ver Po1	3
Precio conjunto tabla 2	20	Ver Po2	3
Precio conjunto tabla 3	15	Ver Po3	3
Precio conjunto tabla 4	10	Ver Po4	3
Precio conjunto tabla 5	5	Ver Po5	3
Certificaciones disponibles	20	Ver P06	3

Por lo tanto, la fórmula global será:

Valoración global: Po1 + Po2+ Po3 + Po4 + Po5 + Po6

Siendo Po1, Po2, Po3, Po4 y Po5 los resultantes de sumar los precios unitarios incluidos en cada una de las tablas. Po6 será el resultado de sumar 10 puntos por cada certificado medioambiental que tenga la empresa de los previstos.

1).- La oferta cuyo sumatorio de precios (precio unidad de medida ofertada para cada impresión) sea más baja, excluido IVA, de la tabla 1 tendrá la máxima puntuación, 30 puntos. Al resto de





licitadores se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

 $Po1 = 30 \times (OPMe/OPV)$

Siendo

Po= Puntuación de la oferta a valorar OPMe= Oferta Precio Más Bajo, menor de los licitados (€, excluido IVA) OPV= Oferta Precio a Valorar (€, excluido IVA)

La fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional. La valoración de la oferta de una empresa decrece a medida que se incrementa el precio de su oferta.

Tabla 1: TIPO 1. Papel Cocoon Silk o similar

	+500	+1.000	+2.000	+5.000
	ejemplares	ejemplares	ejemplares	ejemplares
Díptico o tríptico				
hasta A4 abierto				
Díptico o tríptico				
hasta A3 abierto				
Folleto A4 cerrado				
hasta 16 páginas + portadas				
Folleto A4 cerrado				
hasta 32 páginas + portadas				
Folleto A4 cerrado				
hasta 48 páginas + portadas				
Folleto A4 cerrado				
hasta 64 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 16 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 32 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 48 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 64 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 96 páginas + portadas				
			Sumatorio	
			precios unitarios	

2).- La oferta cuyo sumatorio de precios (precio unidad de medida ofertada para cada impresión) sea más baja, excluido IVA, de la tabla 2 tendrá la máxima puntuación, 20 puntos. Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:





Po2 = 20 x (OPMe/OPV)

Siendo

Po= Puntuación de la oferta a valorar OPMe= Oferta Precio Más Bajo, menor de los licitados (€, excluido IVA) OPV= Oferta Precio a Valorar (€, excluido IVA)

La fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional. La valoración de la oferta de una empresa decrece a medida que se incrementa el precio de su oferta.

Tabla 2: TIPO 2. Papel blanco reciclado 100%

	+500 ejemplares	+1.000 ejemplares	+2.000 ejemplares	+5.000 ejemplares
Díptico o tríptico	Cjempiares	Cjempiares	Cjempiares	cjempiares
hasta A4 abierto				
Díptico o tríptico				
hasta A3 abierto				
Folleto A4 cerrado				
hasta 16 páginas + portadas				
Folleto A4 cerrado				
hasta 32 páginas + portadas				
Folleto A4 cerrado				
hasta 48 páginas + portadas				
Folleto A4 cerrado				
hasta 64 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 16 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 32 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 48 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 64 páginas + portadas				
Folleto A5 cerrado				
hasta 96 páginas + portadas				
			Sumatorio	
			precios	
			unitarios	

3).- La oferta cuyo sumatorio de precios (precio unidad de medida ofertada para cada impresión) sea más baja, excluido IVA, de la tabla 2 tendrá la máxima puntuación, 15 puntos. Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Po3 = 15 x (OPMe/OPV)





Siendo

Po= Puntuación de la oferta a valorar

OPMe= Oferta Precio Más Bajo, menor de los licitados (€, excluido IVA)

OPV= Oferta Precio a Valorar (€, excluido IVA)

La fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional. La valoración de la oferta de una empresa decrece a medida que se incrementa el precio de su oferta.

Tabla 3: MAPAS.

Dos opciones de papel

Papel piedra (PP) 120 micras / Creator matt (CM) 100-115 grs

TAMAÑO CERRADO A5	+5	600	+1.	000	+2.	000	+5.	000
	ejemplares ejemplares		ejemplares		ejemplares			
PAPEL	PP	СМ	PP	CM	PP	CM	PP	СМ
5x3								
4x3								
4x4								
3x3								
3x2								
Sumatorio								
	precios							
unitarios								

4).- La oferta cuyo sumatorio de precios (precio unidad de medida ofertada) sea más baja, excluido IVA, de la tabla 4 tendrá la máxima puntuación, 10 puntos. Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula.

$Po4 = 10 \times (OPMe/OPV)$

Siendo

Po= Puntuación de la oferta a valorar

OPMe= Oferta Precio Más Bajo, menor de los licitados (€, excluido IVA)

OPV= Oferta Precio a Valorar (€, excluido IVA)

La fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional. La valoración de la oferta de una empresa decrece a medida que se incrementa el precio de su oferta.





Tabla 4: Reimpresiones

Según especificaciones pliego técnico.

TIPO	Número páginas	+500 ejemplares	+1.000 ejemplares	+2000 ejemplares	+5000 ejemplares
TIPO 1					
	88				
TIDO 2	108				
TIPO 2	124				
	148				
TIDO 2	172				
TIPO 3	200				
TIPO 4					
TIPO 5					
TIPO 6					
TIPO 7					
Sumatorio precios unitarios					

5).- La oferta cuyo sumatorio de precios (precio unidad de medida ofertada) sea más baja, excluido IVA, de la tabla 4 tendrá la máxima puntuación, 5 puntos. Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula.

Po5 = 5 x (OPMe/OPV)

Siendo

Po= Puntuación de la oferta a valorar

OPMe= Oferta Precio Más Bajo, menor de los licitados (€, excluido IVA)

OPV= Oferta Precio a Valorar (€, excluido IVA)

La fórmula seleccionada se considera transparente, de igualdad de trato y no discriminatoria, al otorgarse la puntuación de forma proporcional. La valoración de la oferta de una empresa decrece a medida que se incrementa el precio de su oferta.

Tabla 5: Ediciones digitales





	Precio unitario folleto digital	Precio unitario PDF Internet
Díptico o tríptico		
Folleto hasta 16 páginas + portadas		
Folleto hasta 32 páginas + portadas		
Folleto hasta 48 páginas + portadas		
Folleto hasta 64 páginas + portadas		
Folleto hasta 96 páginas + portadas		
-	Sumatorio precios	
	unitarios	

Po6 – Criterio medioambiental

Hasta un máximo de 20 puntos.

El Artículo 10 del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones. En su punto 3 establece que los criterios de adjudicación irán acompañados de las especificaciones y las formas de acreditación que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por las empresas o entidades licitadoras con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los mismos. Asimismo, dispone que los pliegos podrán establecer que los criterios ambientales se justifiquen con certificados expedidos por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de los correspondientes criterios o estándares, o mediante la posesión de la correspondiente ecoetiqueta ecológica, sin perjuicio de otros sistemas u otros documentos que puedan demostrar el cumplimiento de los criterios.

Por lo tanto, se establece este criterio medioambiental basado en la posesión de dos certificados vinculados con las buenas prácticas medioambientales en el proceso productivo de los servicios de imprenta.

Por un lado, la certificación ISO 14001 como norma de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), demostrando que las empresas son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente en el desarrollo de su actividad empresarial. Por otro, se tendrán en cuenta también la certificación y etiquetas de Forest Stewardship Council® - FSC®, como garantía de su cadena de custodia y de la procedencia sostenible, asegurando que el material empleado proviene de fuentes responsables.

Los licitadores que demuestren disponer de estas certificaciones obtendrán 10 puntos por cada una de ellas.

Po6 = ISO14001 (10 puntos) + FSC (10 puntos)





En esta fórmula tanto ISO14001 como FSC pueden valer 0 o 1 en función de si la empresa dispone de la certificación o no.

6- Condiciones especiales de ejecución

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Por lo tanto y con el fin de acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá hacerlo constar en el informe justificativo que acompaña a cada una de las facturas, detallando las acciones o consideraciones ejecutadas o tenidas en cuenta en los servicios prestados. No es una obligación esencial.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (art. 202.3 de la LCSP). El incumplimiento de las condiciones medioambientales, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades: Como regla general, la cuantía de la penalidad será un 1% del precio del contrato (IVA excluido), salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. El total de las penalidades impuestas no podrá superar el 50 % del precio del contrato. El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones medioambientales podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las prestaciones.

7.- Presupuesto, valor estimado del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El Presupuesto máximo de Licitación del Contrato asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€), más TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO EUROS (37.800 €), en concepto de IVA (21%) Presupuesto total (IVA incluido): DOS CIENTOS DIECISIETEMIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800 €) Esta cantidad obedece al siguiente desglose de forma aproximada:

Costes directos: 196.020 € Iva incluido (90 %) Costes indirectos: 21.780 € Iva incluido (10 %)

Costes salariales según convenio (véase artículo 100.2 in fine de la LCSP): Convenio colectivo: Nacional - ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES







Categoria	Grupo Profesional	Tiempo Parcial	Mensual incluido pagas	24 meses
1 Coordinador	1	30%	853,95	20.494,8

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 400.000 € sin IVA

El método de cálculo de dicho valor estimado del contrato ha sido precio base de licitación de 160.000 €, sin IVA, más 80.000 €, sin IVA, por año de prórroga * 3 años = 400.000 € sin IVA

Dadas las fechas actuales se estima como inicio probable del contrato el día 1 de octubre de 2023, por lo tanto, la distribución por anualidades será la siguiente (sin perjuicio del debido ajuste una vez se adjudique el contrato).

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2023	20.000€	24.200 €
2024	90.000€	108.900 €
2025	70.000 €	84.700 €

El importe estimado para el ejercicio 2024, 2025 y sucesivos, en el caso de existir prórrogas, estará condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para dichos ejercicios.

9.- Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción.





Una vez finalizado el periodo de ejecución del último contrato y la imposibilidad de ejecutar la prórroga prevista por la situación económica de la empresa adjudicataria y la evolución alcista de los precios de las materias primas es necesario realizar una nueva contratación que permita responder con agilidad a las necesidades de materiales promocionales y divulgativos tanto en ferias, acciones promocionales como para la atención en servicios post venta a través de las más de 200 oficinas de la Red Tourist Info.

10.- Informe de insuficiencia de medios

En relación con el expediente para la contratación de la impresión de publicaciones turísticas de la Comunitat Valenciana, con una duración de 24 meses a partir de la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga de un máximo de 36 meses. Para llevar a cabo los suministros objeto del mencionado contrato se necesitan profesionales del gremio de artes gráficas, así como la maquinaria y pertrechos adecuados para los procesos de preimpresión, impresión, manipulado, encuadernad, etc.

Turisme Comunitat Valenciana no dispone ni del personal ni de las instalaciones necesarias para ejecutar este contrato.

11.- División por Lotes

Los trabajos de impresión, como todo proceso productivo con uno intensivo de maquinaria, conllevan ahorros importantes de costes por volumen, tanto en propio proceso productivo como en los aprovisionamientos de las materias primas. Este hecho, justifica la no división por lotes ya que es antieconómico y dificulta enormemente la gestión del proyecto.

Visto lo que antecede, **SE PROPONE** el inicio del expediente para la contratación de la IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES TURÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Dicha contratación se realizará de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sean aprobadas por el órgano de contratación.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica

Herick Campos Arteseros Director de Turisme Comunitat Valenciana